



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total del contrato: Doscientos cuatro mil setecientos veintinueve euros con veintiocho céntimos (204.729,28 €), IVA exento.

5. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES:

LOTE A: BADAJOZ.

- a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2015.
- b) Empresa adjudicataria: Cruz Roja Española, Comité Autonómico Extremadura.
- c) Importe de adjudicación: 111.316,00 €, IVA exento.
- d) Fecha de formalización del contrato: 11 de mayo de 2015.

LOTE B: CÁCERES.

- a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2015.
- b) Empresa adjudicataria: Asociación para el Desarrollo e Integración Social Meridianos.
- c) Importe de adjudicación: 87.807,73 €, IVA exento.
- d) Fecha de formalización del contrato: 15 de mayo de 2015.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. La Secretaria General, IRENE MARÍN LUENGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución de reintegro de subvención en el expediente n.º PL-2012-0665, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2015081871)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución, al interesado "Ana María Maya Guerra" relativa al expediente PL-2012-0665, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de enero de 2015:



“RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar el incumplimiento de la empresa Ana María Maya Guerra de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención solicitada en el expediente PL-2012-0665, incoado con base al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 3.289,78 € de la que 3.000 € corresponden al importe principal de la subvención y 289,78 € en concepto de intereses de demora.

SEGUNDO. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se le indique.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 23 de enero de 2015. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 15 de abril de 2014. DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de desempleados. (2015081872)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: